

## 5. 7. Supervisores y reguladores

Debido a la naturaleza de sus operaciones, la banca es uno de los sectores clave de la economía de un país, pues gran parte del ahorro, la inversión y la financiación se canaliza a través de ella. Por este motivo, los bancos están sujetos a una vigilancia especial que es lo que se conoce como **regulación y supervisión bancaria**, siendo los reguladores y los supervisores un importante grupo de interés de la industria financiera en general y de BBVA en particular.

La **regulación pública** pretende preservar el buen funcionamiento de las entidades financieras, fortalecer su capacidad de resistencia ante la ocurrencia de acontecimientos adversos y armonizar los intereses de

las partes directamente afectadas -bancos, ahorradores e inversores- con los intereses generales.

Durante los últimos años, distintas **autoridades** no solamente europeas, como son la European Bank Authority (EBA), la European Securities and Markets Authority (ESMA), la Comisión Europea, etc., sino también globales, tales como el Financial Stability Board (FSB), Basilea (BIS), etc., se han embarcado en el desarrollo de un marco normativo que permitiera mejorar la fortaleza del sistema financiero y que, por ende, redujera la virulencia, pero también la probabilidad, de futuras crisis financieras.



Dada la importancia de la nueva agenda reguladora, BBVA ha mantenido un **diálogo** constante con los distintos reguladores para adaptarse, en las mejores condiciones, a esta nueva realidad.

En paralelo a la regulación, durante los últimos años, también se han producido cambios en el **entorno supervisor**; sobre todo en la zona euro. En este sentido, en junio de 2012, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea impulsaron la creación de un supervisor bancario único con el objetivo de mejorar la calidad de la supervisión en la zona

euro, favorecer la integración de los mercados y romper el vínculo negativo que se había creado entre la confianza en las entidades bancarias y las dudas sobre la sostenibilidad de la deuda pública.

En este sentido, el lanzamiento del **Mecanismo Único de Supervisión (MUS)**, el 4 de noviembre de 2014, supuso la materialización de uno de los hitos fundamentales de la unión bancaria. Gracias al MUS, todas las entidades financieras de la zona euro de un cierto tamaño son supervisadas bajo un mismo marco normativo y metodológico, con independencia

de su situación geográfica. La aparición de este nuevo agente, de hecho el supervisor con el mayor volumen de activos bajo su ámbito de actuación, requiere por parte de las entidades la necesidad de adaptarse a un nuevo entorno.

Adicionalmente, la entrada en vigor, el 1 de enero de 2015, de la Directiva 2014/59/UE ha implicado el establecimiento de un nuevo marco europeo para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, el denominado **Mecanismo Único de Resolución (MUR)**. El MUR, plenamente operativo desde enero de 2016, tiene como misión asegurar una resolución ordenada de los bancos o grupos bancarios en quiebra, con el mínimo impacto en la economía real y en las finanzas públicas de los estados miembros de la unión bancaria. Su rol no se limita a las situaciones de crisis, sino que su objetivo prioritario se centra en la realización e identificación de medidas preventivas y preparatorias como elaborar los planes de resolución, establecer los niveles mínimos de absorción de pérdidas (MREL: *minimum requirement for own funds and*

*eligible liabilities*) e identificar y abordar las barreras a la resolución.

En el caso de **BBVA** se decidió reforzar la relación con estos supervisores con la creación de una unidad, Global Supervisory Relations, encargada de la coordinación de la relación con el MUS y con el MUR, así como de facilitar la relación con otros supervisores locales. La supervisión del MUS se realiza a través de grupos mixtos, formados por equipos del Banco de España situados en Madrid y del BCE ubicados en Fráncfort, los denominados JST o *joint supervisory teams*. Por esto último, BBVA decidió abrir una oficina en Fráncfort para facilitar el diálogo con los equipos del BCE. Por su parte, el MUR está compuesto por la Autoridad Única de Resolución, (Single Resolution Board, SRB) establecida en Bruselas y las autoridades competentes nacionales (National Resolution Authorities, NRA), que en el caso de España son el Banco de España, la autoridad de resolución preventiva, y el FROB (Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria), la autoridad de resolución ejecutiva.



A lo largo de **2016**, la actividad supervisora ha sido muy intensa en términos de petición de información, reuniones y, en definitiva, en el diálogo entre BBVA y el supervisor.

Esta constante comunicación, en el caso del **MUS**, se basa en cuatro pilares:

- Revisión del modelo de negocio.
- Gobierno corporativo y apetito de riesgo.
- Riesgos de capital.
- Riesgos de liquidez.

De este modo, se observa que la supervisión prudencial

adquiere un componente holístico que va más allá de una mera revisión financiera de la entidad en la que la visión a largo plazo adquiere todavía mayor relevancia. Además de la relación con el **MUS**, el diálogo con el **MUR** también ha cobrado una relevancia notable en 2016. Si bien el foco del MUR es diferente al del MUS, tendrá un papel relevante en los próximos años como un jugador más a tener en cuenta en el espectro de supervisores y reguladores.

En conclusión, para BBVA el constante **diálogo** con los supervisores y reguladores se ha convertido en una tarea fundamental para adaptarse a este nuevo entorno, caracterizado por una mayor presión regulatoria y una cultura supervisora más intensa. Solo de esta manera, BBVA puede responder con total garantía a las nuevas exigencias regulatorias y demandas de los supervisores.